

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Fernando Tafur Peña
Radicado	05001 40 03 028 2022 01114 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se REQUIERE a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de éste auto, **so pena de rechazo**, indique dónde se encuentra ubicado (circulando) el bien que respalda la obligación prendaria aquí perseguida, conforme a lo previsto en el artículo 28 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfce9395c6e6aa75c490e50a71c56c9c39aec0415088b8e69c9ca57a46913218**
Documento generado en 28/09/2022 07:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>